

**Universidad
Popular del Cesar**
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. 3405

#PorelResurgirdelaUPC
FECHA: 30 OCT 2023

1

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 “Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar”; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 546 del 14 de Septiembre de 2023, en el cual se determinó la necesidad de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

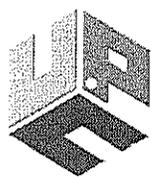
Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 009-2023, cuyo objeto es el: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial. Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$346.274.167) incluido IVA**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1404 de fecha 05 de Octubre del 2023.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha veintitrés (23) días del mes de Octubre del 2023, siendo las 10:00 A.M., se presentaron como oferentes: **“GLOBALTEK SECURITY S.A.S.”** y **“NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS”**, quienes presentan su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 23/10/2023, se resume de la siguiente forma:

GLOBALTEK SECURITY S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 874 PÁGINAS



3405

#PorelResurgirdelaUPC

2

RESOLUCION No.

FECHA:

30 OCT 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ORIGINAL: 437 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
COPIA: 437 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$346.171.000

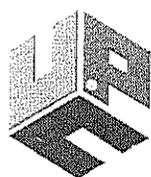
NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 962 PÁGINAS
ORIGINAL: 481 PAGINAS FOLIADAS DESDE CUARTA PAGINA HASTA LA 53, EL RESTO SIN FOLIAR
COPIA: 481 PAGINAS FOLIADAS DESDE CUARTA PAGINA HASTA LA 53, EL RESTO SIN FOLIAR
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$345.791.390

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 23/10/2023, el Jefe de la Oficina Jurídica, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por **GLOBALTEK SECURITY S.A.S.** y **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, **CUMPLIERON** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBILES JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 24/10/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 009 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con los aspectos financieros y organizacionales de las empresas **"GLOBALTEK SECURITY S.A.S."** y **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022	NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folios 57 a 479)	SI CUMPLE (Folios 58 a 387)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	10,68 (Folio 76)	3,34 (Folio 62)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,22 (Folio 76)	0,25 (Folio 62)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,94 (Folio 76)	5,14 (Folio 62)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,12 (Folio 76)	011 (Folio 63)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,09 (Folio 76)	0,08 (Folio 63)

En conclusión, determinó que **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 009-2023, por lo tanto, se emite concepto financiero



**Universidad
Popular del Cesar**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN



3405

#PorElResurgirdelaUPC

3

RESOLUCION No.

FECHA:

30 OCT 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos; mientras que la empresa "**GLOBALTEK SECURITY S.A.S**", presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 009/2023, no obstante, el indicador de **LIQUIDEZ**, se encuentra por debajo de las exigencias financieras del proceso, contenidas en el numeral 4.2 de las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos definitivos; siendo el indicador de liquidez presentado de 3,34 y el solicitado mayor o igual a 10; por lo tanto, se emite concepto financiero como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

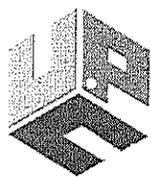
Que el **Jefe Oficina de Informática y Sistemas** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 25/10/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 009-2023, del pliego de condiciones, indicando que en la propuesta de presentada por el proponente: "**NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS**", cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**; Que la propuesta del proponente **GLOBALTEK SECURITY S.A.S**, NO fue evaluada, en tanto **NO CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO * NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS *
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	10 PUNTOS
CAPACITACIÓN	5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	95 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROponente	PUNTAJE TOTAL
NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS	<u>95</u>



RESOLUCION No. 3405

FECHA: 30 OCT 2023
#PorElResurgirdelaUPC

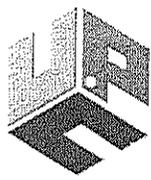
4

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como oferentes, los proponentes: **GLOBALTEK SECURITY S.A.S."** y **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**.
- Que las propuestas presentadas por el proponente: **GLOBALTEK SECURITY S.A.S."** y **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, cumplieron jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fueron **HABILITADAS JURÍDICAMENTE.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada **FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE;** mientras que la propuesta presentada por el proponente: **"GLOBALTEK SECURITY S.A.S"**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No.009/2023, no obstante, el indicador de **LIQUIDEZ**, se encuentra por debajo de las exigencias financieras del proceso, contenidas en el numeral 4.2 de las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos definitivos; siendo el indicador de liquidez presentado de 3,34 y el solicitado mayor o igual a 10; por lo tanto, se emite concepto financiero como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA TÉCNICAMENTE;** mientras que la propuesta presentada por el proponente: **"GLOBALTEK SECURITY S.A.S"**, NO fue evaluada, en tanto **NO CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE.**
- Que según Evaluación Técnica y Económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones a la empresa habilitada jurídica y financieramente.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica de la empresa: **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$345.791.390),** Incluido IVA, lo cual no supera el presupuesto oficial.



3405



#PorElResurgirdeLaUPC

5

RESOLUCION No.

FECHA:

30 OCT 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Por consiguiente, de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 009-2023, el Ordenador del Gasto, adjudica a la empresa: **"NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS"**, el Contrato cuyo objeto es la: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 009-2023, El Vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al señor **NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA**, identificado con Cedula de Extranjería No. **303015**, Propietario del Establecimiento de Comercio **WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS**, con NIT No. **624.000.081-0**, el Contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$345.791.390) Incluido IVA**; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **NELSON GUTIÉRREZ ACOSTA**, identificado con Cedula de Extranjería No. **303015**, Propietario del Establecimiento de Comercio **WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS**, con NIT No. **624.000.081-0**, a través del Correo Electrónico: nelsongutiérrezacosta@gmail.com, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será



**Universidad
Popular del Cesar**
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. 3405

#PorElResurgirdelaUPC
FECHA: 30 OCT 2023

6

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los 30 OCT 2023


ORLANDO GREGORIO SEQUANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: ALMOZ